

**Dirección de Personal – Secretaría de Gobierno**

**Resolución N° 176/2018.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de abril de 2018.**

**VISTO:** El Expediente N° 01-005172-2017, caratulado: "DIRECCION DE HIGIENE URBANA S/ LLAMADO A CONCURSO", el Expediente N° 01-006764-2017, caratulado: "DIRECCION DE PERSONAL S/ LLAMADO A CONCURSO SO Y SP", los Decretos N° 1080/2018, y 1081/2018; el Estatuto de Obreros y Empleados Municipal, la Constitución de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1080/2018, de fecha 5 de abril de 2018, se llama a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedente en la Dirección de Higiene Urbana para cubrir un (1) cargo de Capataz para el Área de Servicios Especiales, un (1) cargo de Capataz para la Recolección Diurna, dentro del Área de Recolección. Un (1) Encargado de Sección para el Área de Taller. Dentro del Área de Barrido un (1) cargo de Encargado de Sección y un (1) cargo de Capataz para la Cuadrilla Nocturna.

Que mediante Decreto N° 1081/2018, de fecha 5 de abril de 2018, se llama a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedente en la Dirección de Electrotecnia para cubrir un (1) cargo de Capataz para Obras y un (1) cargo de Capataz para Mantenimiento Eléctrico, dentro del Área de Electrotecnia. Dentro del Área de Alumbrado Público un (1) cargo de Capataz para Mantenimiento Alumbrado.

Que en ambos Decretos se establecen que la fecha de realización del examen será el día 10 de mayo de 2018.

Que el cierre de las inscripciones para los Concurso Cerrado de Oposición y Antecedente en la Dirección de Electrotecnia y en la Dirección de Higiene Urbana fue el día 20 de abril del 2018.

Que el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, establece en el artículo 50° que el Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante, según corresponda, previo asesoramiento y opinión de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, dictará una resolución disponiendo el o los programas de exámenes a que serán sometidos los candidatos (teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y tareas del cargo).

Que en ese orden de ideas, la Constitución de Entre Ríos en su artículo 240 inciso 4° establece la competencia de los municipios de nombrar y remover a sus funcionarios y agentes.

Que si la administración municipal está a cargo del Poder Ejecutivo, y si éste tiene expresas atribuciones constitucionales para "nombrar" y "remover" empleados, que -en este orden de ideas- son las potestades "extremas", con mayor razón tiene facultades para ejercer potestades "intermedias" a las indicadas, como lo es reglamentar todo lo inherente al procedimiento de los concursos del personal, desde luego en tanto y en cuanto esto no se halle viciado de falta de jurisdicción.

Que en tal sentido, y no existiendo al día de la fecha programa de exámenes al que será sometido los potenciales candidatos inscriptos al Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes, y en consecuencia no contando con el material de estudio para

proporcionarles a dichos candidatos, sumado al hecho de la proximidad de la fecha de examen establecido en los Decretos antes mencionados, no pudiendo los candidatos poseer el tiempo suficiente para incorporar los conocimientos mínimos requerido a fin poder desenvolverse adecuadamente en la instancia de examen, por ello es menester posponer el examen previsto para el 10 de mayo de 2018 y trasladarlo al día jueves 24 de mayo del mismo año.

Por último se solicita a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina cumplir con lo requerido en el artículo 50° del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, apartado 5 y sugerir que para la confección de los programas de exámenes se inviten al Director de Higiene Urbana, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y al Director de Electrotecnia, Ingeniero Martín CERGNEUX, por entender en la materia.

**POR ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE PERSONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- POSPONER** para el día jueves 24 de mayo de 2018, los exámenes previstos en los Decretos N° 1080/2018 y 1081/2018, ambos de fecha 5 de abril de 2018, en virtud de los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE** que los proveídos relativos al concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los interesados del presente Concurso. Las comunicaciones que se efectúen a través de otros medios son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR** a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina cumplir con lo requerido en el artículo 50° del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, apartado 5 y sugerir que para la confección de los programas de exámenes se inviten al Director de Higiene Urbana, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y al Director de Electrotecnia, Ingeniero Martín CERGNEUX, por entender en la materia.

**ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**

  
**Dr. Oscar Hernán AYALA**  
**Director de Personal**  
**Municipalidad de Gualeguaychú**